



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2660 - 2018-GRLL/GOB.

Trujillo, 19 OCT 2018

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 057-2018-GRLL/CR de fecha 14 de Agosto de 2018; Informe Técnico N° 027-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 240-2018-GRLL-GRA/SGGP y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Concejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;



Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Concejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 0120-2017-GRLL/CR, autoriza la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 084-2017-GRLL-GGR/GRA de fecha 14 de julio de 2017, a favor de la **Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú, Distrito y Provincia de Virú, Región La Libertad**;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 049-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 19 de Setiembre de 2013, se resuelve aprobar la Afectación en Uso por el plazo de dos (02) años del bien mueble: Automóvil marca Volkswagen, modelo Amazon, con código patrimonial 678205000014, color, beige, de placa BC – 3793, del año 2010, en mal estado de conservación; de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, a favor de La Municipalidad del Centro Poblado de Virú, Distrito y Provincia de Virú, Departamento y Región de La Libertad;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 117-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 24 de Setiembre de 2013, la Licenciada Maricruz Molina Ayala, Gerente Regional de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional La Libertad remite copia autenticada de resolución regional 049-2013-GR-LL-GGR/GRA al Señor Jesús H. Sánchez Pulido, alcalde de La Municipalidad Centro Poblado Puente Virú, documento en el cual se constata la Aprobación de la Afectación en Uso del bien mueble Automóvil marca Volkswagen, modelo Amazon, con código patrimonial 678205000014, color, beige, de placa BC – 3793, del año 2010, en mal estado de conservación de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor del Centro Poblado de Virú, Distrito y Provincia de Virú, Departamento y Región de La Libertad;

Que, mediante ACTA ENTREGA – RECEPCION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CENTRO POBLADO DE PUENTE VIRU Y EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD de fecha 02 de Octubre de 2013, que suscribe de una parte el Gobierno Regional La Libertad, representado por la Sub Gerente de Gestión Patrimonial, Sta. YOLANDA ÑAMOT MERCEDES, identificada con DNI N° 17928567; y de la otra parte la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Virú, Provincia de Virú, Región La Libertad, representada por su Alcalde Sr. Jesús Hilario Sánchez Pulido, identificado con DNI N° 18043704, con la finalidad de proceder a la ENTREGA – RECEPCION, de 01 automóvil, marca Volkswagen, modelo Amazon, con código patrimonial 678205000014, color, beige, de placa BC – 3793, del año 2010, en mal estado de conservación; de propiedad del gobierno regional la libertad, concedido Afectación en Uso, a favor de La Municipalidad del Centro Poblado de Puente Virú, Distrito de Virú, Provincia de Viru, Región La Libertad, aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 049-2013-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 19 de setiembre del 2013;

Que mediante OFICIO N° 020-2016-MCP-PV de fecha 07 de Marzo de 2016, El Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Región La Libertad, Señor Carlos Bienvenido Luna Victoria Huamán, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18187401 y Resolución de Alcaldía N° 133-2016-MPV, solicita al Señor Luis Alberto Valdez Fariás, Vice Gobernador Regional – La Libertad, se le conceda la donación definitiva del Automóvil marca Volkswagen, modelo Amazon, con código patrimonial 678205000014, color, beige, de placa BC – 3793, del año 2010, en mal estado de conservación; que fue cedido ,mediante Afectación en Uso a La Municipalidad del Centro Poblado de Puente Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Región La Libertad, mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2013-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 19 de Setiembre del 2013;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 084-2017-GR-LL-GGR/GRA de fecha 14 de Julio de 2017, resuelve aprobar la baja contable y patrimonial de un (01) bien mueble, Automóvil marca Volkswagen, modelo Amazon, con código patrimonial 678205000014, color, beige, de placa BC – 3793, del año 2010, en mal estado de conservación; por causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de Adquisición asciende a un total de uno con 00/100 (S/.1.00), Depreciación



Acumulada de uno con 00/100 soles (S/.1.00) y un valor Neto de uno con 00/100 soles (S/.1.00), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante OFICIO N° 049-2018-MCP-PV de fecha 12 de Abril de 2018, El Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Región La Libertad, Señor Carlos Bienvenido Luna Victoria Huamán, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18187401 y Resolución de Alcaldía N° 133-2016-MPV, solicita de manera reiterativa al Señor Luis Valdez Farías Gobernador Regional La Libertad, se le conceda la donación definitiva de automóvil marca Volkswagen, modelo Amazon, con código patrimonial 678205000014, color, beige, de placa BC – 3793, del año 2010, en mal estado de conservación;

Que, mediante INFORME N° 25-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 20 de Abril de 2018, La Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargada de Base Bienes Codificables, de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad informa a Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, que, de acuerdo a la solicitud emitida por OFICIO N° 049-2018-MCP-PV de fecha 12 de Abril de 2018, el automóvil marca Volkswagen, modelo Amazon, con código patrimonial 678205000014, color, beige, de placa BC – 3793, del año 2010, en mal estado de conservación, se encuentra dado en Afectación en Uso mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 049-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 19 de Setiembre de 2013 y que, habiéndose cumplido el plazo de la Afectación en Uso el (12/04/2017), según consta en la base de datos de Bienes Codificables (SIADSK) del Gobierno Regional La Libertad, asimismo se hace de conocimiento el estado situacional anexado al presente informe, y la Resolución R.G.R. N° RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 084-2017-GR-LL-GGR/GRA de fecha 14 de Julio de 2017 y la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 049-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 19 de Setiembre de 2013;

Que, mediante Informe Técnico N° 027.-2018-GRLL-GRA-SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante la siguiente Resolución: Resolución Gerencial Regional N° 084-2017-GRLL-GGR/GRA de fecha 14 de julio de 2017, a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUENTE VIRÚ, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRU, REGIÓN LA LIBERTAD;** conforme a la siguiente descripción:



Nº	DENOMINACION	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				PLACA ANTERIOR	PLACA ACTUAL	ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
01	AUTOMOVIL	678250000014	VOLKSWAGEN	AMAZON	BEIGE	9BWZZ30ZJT10 1860	BC - 3793	EGU-771	MALO	1503.010 1	1.00



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de Un (01) bien mueble descrito en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad **DONACION**, a favor de a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUENTE VIRÚ, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRU, REGIÓN LA LIBERTAD**.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUENTE VIRÚ, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRU, REGIÓN LA LIBERTAD**.

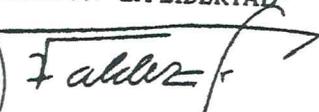


ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REGION "LA LIBERTAD"

 REGION "LA LIBERTAD"
 GOBERNACION REGIONAL
 LA LIBERTAD
LUIS A. VALDEZ FARIAS
 GOBERNADOR REGIONAL